



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Jueves, 27 de febrero de 1986

Núm. 47

SECCION PRIMERA

Junta Electoral Central

Núm. 9.490

ACUERDO de 17 de febrero de 1986, de la Junta Electoral Central, sobre delegación de determinadas competencias en las Juntas Electorales Provinciales.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 65.5 de la Ley Orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de aplicación al referéndum convocado por Real Decreto 214 de 1986, de 6 de febrero, la Junta Electoral Central, en su reunión del día 17 de febrero de 1986, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se delegan en las Juntas Electorales Provinciales, a los efectos del referéndum convocado por Real Decreto 214 de 1986, de 6 de febrero, las competencias reconocidas a la Junta Electoral Central por la Ley Orgánica núm. 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en orden a la de distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en las programaciones regionales y locales de los medios de comunicación de titularidad estatal y de aquellos otros medios de ámbito similar que tengan también el carácter de públicos, cuando la programación sea de ámbito superior al provincial; la delegación se entiende hecha a favor de la Junta Electoral Provincial en cuyo ámbito territorial radique el medio o el centro emisor.

Madrid, 17 de febrero de 1986. — El presidente, Paulino Martín Martín.

(Del "BOE" núm. 45, de fecha 21 de febrero de 1986.)

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 8.995

Dentro de la oferta de empleo para el actual ejercicio, se convoca concurso para la contratación en régimen de derecho laboral de una plaza de protocolo, relaciones públicas y publicidad, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Requisitos. — Para participar en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener más de 18 años y menos de 60.
- Estar en posesión del título de enseñanzas especiales relacionadas con el protocolo y relaciones públicas, o la publicidad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad según las leyes vigentes.

Segunda. Solicitudes. — Las solicitudes deberán dirigirse, mediante instancia, al Ilmo. señor presidente de esta Diputación Provincial, haciendo constar, además de los datos personales, domicilio y documento nacional de identidad, que reúne las condiciones exigidas. (Se facilitará modelo de instancia en portería, planta baja del Palacio Provincial.)

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las cuales deberán entregarse en el Registro General de la Corporación, de 9.00 a 13.00 horas.

Tercera. Selección. — Los aspirantes acompañarán a su instancia "curriculum vitae" que acredite su experiencia demostrada en materia de relaciones públicas en la Administración Local, servicios de protocolo o cualesquiera otros servicios o funciones prestados en dicha Administración, y los documentos acreditativos de los méritos personales que estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — Estará integrado de la forma siguiente:
Presidente: El de la Comisión de Personal, o diputado de la misma en quien delegue.

Un diputado designado por el presidente de la Corporación.

Un técnico o experto en la especialidad.

Un representante de los trabajadores.

El jefe de la Unidad de Personal o quien le sustituya, que actuará, al propio tiempo, como secretario del Tribunal.

El Tribunal elevará propuesta de nombramiento al presidente de la Corporación, a la vista de los méritos acreditados en favor del aspirante que considere más idóneo, la cual se hará pública en el tablón de edictos.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Unidad de Personal en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de dicha propuesta, los documentos que acrediten las condiciones exigidas, y que serán:

— Certificado de nacimiento.

— Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

— Título exigido o copia del mismo, que se acompañará con el original para ser cotejada.

— Declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, que reúne las condiciones exigidas en los apartados d) y e).

Quinta. Formalización del contrato. — El contrato se formalizará por la Presidencia, estableciéndose un período de prueba de tres meses, superado el cual satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Sexta. Retribución. — Las retribuciones serán las que, correspondientes a su categoría, figuren en el convenio del personal laboral de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 10 de febrero de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 8.996

Existiendo una vacante de médico ayudante de Cirugía con destino en el Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", esta Corporación tiene prevista su provisión interina hasta que la misma sea ocupada en propiedad por el procedimiento reglamentario.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, número 2), en horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se acompañará a la petición "curriculum" y fotocopia del título correspondiente, y cuantos títulos, diplomas, etc., desee aportar el solicitante como mérito.

Zaragoza, 10 de febrero de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 9.670

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, se inserta a continuación la oferta de empleo público correspondiente a esta Corporación, aprobada por acuerdo plenario de 21 de febrero pasado, en los siguientes términos:

1.º Aprobar la relación de vacantes dotadas presupuestariamente que constituye la oferta de empleo público de esta Excma. Diputación Provincial para 1986 y con el detalle que se explicita en los anexos I y II, que corresponden, respectivamente, a las plantillas de funcionarios de carrera y laboral, conteniendo el primero globalizadas tanto las plazas que deben ser cubiertas por el sistema de promoción interna como las que han de proveerse por personal de nuevo empleo mediante convocatoria pública. Asi-

mismo, se adicionan las plazas ocupadas actualmente por personal interino.

2.º En las bases de las respectivas convocatorias se determinará el número de plazas que podrán proveerse por el sistema de promoción interna, sin que pueda sobrepasarse el límite del 50 % prescrito en el artículo 22 de la citada Ley 30 de 1984.

3.º En las propias bases se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

ANEXO I

Categoría	Coficiente	Vacantes
Letrado asesor	5	1
Técnico superior Administración general ..	5	4
Geólogo	5	1
Médico	5	13
Titulado superior universitario	5	1
Asesor económico Presidencia	5	1
Arquitecto superior	5	2
Director enfermería	3,6	1
Ayudante técnico sanitario	3,6	1
Ingeniero técnico agrícola	3,6	1
Delineante	2,9	1
Administrativo	2,3	8
Maestro encargado Hospital Provincial ...	1,9	1
Auxiliar administrativo	1,7	19
Auxiliar puericultura	1,7	4
Oficial servicios internos	1,7	3

ANEXO II

Categoría	Vacantes
Ayudante técnico sanitario	1
V-Educador	5
Delineante	6
Programador	3
Operador	2
Licenciado educación física y deportes	1
Oficial primera montador conductor	1
Oficial primera montador electricista	1
Calefactor	2
Oficial tercera mozo almacén	1
Auxiliar de clínica	6
Subalterno	2
Limpieza	2
Peón especialista taller cerámica	2

Zaragoza, 25 de febrero de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 6.792

Don Miguel Lara Aparicio ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de la instalación de mamparas de 80 milímetros, con aislamiento acústico y doble vidrio, para la sala de Cardiología del Hospital Provincial "Nuestra Señora de Gracia".

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 27 de enero de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Madrid

GESTION TRIBUTARIA

Núm. 7.252

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, lo siguiente:

Primero. Que deberán presentar la documentación requerida por la Sección de Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Segundo. Que transcurrido el plazo serán sancionados con multa, sin perjuicio de las actuaciones de la Inspección de Hacienda.

Relación que se cita:

Concepto: Transmisiones y AJD. Razón social: Promotora Homopolis Aragón, S. A. Domicilio: Zaragoza (avenida de Cataluña, 35). Número de liquidación: X-2878. Datos a reclamar: Cédula calificación definitiva expediente 50-1-0197-81. Año contraído: 1985. Número de referencia: 1844.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de febrero de 1986. — El jefe de Gestión Tributaria.

Núm. 7.253

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consigna en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros, estafetas de Correos o por giro postal tributario.

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del día 16 a fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos, con el recargo del 20 %.

Reclamaciones:

— Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo reglamentario.

— Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Relación que se cita:

Nombre o razón social: Saiz Vaquero, Luis, y otro. Domicilio: Ramón y Cajal, 4, de El Frasno (Zaragoza). Concepto: Sucesiones. Cantidad a ingresar: 40.462 pesetas. Año contraído: 1985. Número de referencia: S-8696.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de febrero de 1986. — El delegado de Hacienda.

Núm. 7.254

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consigna en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros, estafetas de Correos o por giro postal tributario.

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del día 16 a fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos, con el recargo del 20 %.

Reclamaciones:

— Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la oficina liquidadora del impuesto, en el plazo reglamentario.

— Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Relación que se cita:

Nombre o razón social, domicilio, localidad, cantidad a ingresar, año contraído y número de referencia

Concepto: Transmisiones.

Sociedad Asesoramientos, Sociedad Cooperativa. Residencial Paraíso, 9. Zaragoza. 82.163 pesetas. 1985. T-212030.

Laboratorios Proyex, S. A. Zaragoza. 23.077 pesetas. 1985. T-228648.
Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón. Independencia, 10.
Zaragoza. 11.540 pesetas. 1985. T-229313.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de febrero de 1986. — El jefe de Gestión Tributaria.

SECCION QUINTA

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 9.492

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, presidente de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Hace saber: Que en sesión de esta fecha ha quedado legal y definitivamente constituida la Junta Electoral de Zona para la celebración del referéndum del 12 de marzo próximo, con la composición de los siguientes miembros:

Presidente: Don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1.

Vocales: Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4; don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3; don Manuel Contreras Casado, profesor de la Facultad de Derecho, y don Manuel Albareda Díaz, abogado en ejercicio.

Secretario: Don Francisco Fernández Gállego, secretario del Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción.

Dado en Zaragoza, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a 22 de febrero de 1986. — El presidente, Vicente García-Rodeja y Fernández.

Núm. 9.493

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, presidente de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza;

Hace saber: Que los locales y espacios abiertos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y ofrecidos por el mismo para la realización de actos de propaganda electoral, son los siguientes:

- Grupo escolar "Ricardo Mur" (patios), Casetas.
 - Zona calle Eduardo Ibarra, en polígono Gran Vía, Romareda.
 - Anfiteatro de La Bombarda.
 - Quiosco de la música, parque Primo de Rivera.
 - Zona tras el Rincón de Goya, en parque Primo de Rivera.
 - Campo de fútbol del parque del Tío Jorge.
 - Campo de fútbol del parque Bruil.
 - Aparcamiento del parque de Macanaz.
 - Escenario al aire libre del parque Delicias.
 - Plaza estación de Utrillas.
 - Explanada estación Arrabal.
 - Plaza de San Agustín, Tenerías.
 - Plaza del Rosario, Arrabal.
 - Explanada aneja a la parroquia de San Juan XXIII, barrio de la Jota.
 - Recinto antigua iglesia de La Cartuja Baja.
 - Parque de la Granja.
 - Plaza de Garrapinillos.
 - Plaza de Copérnico, barrio Oliver.
 - Plaza de Moyera.
 - Plaza Ermita, barrio de Casablanca.
 - Salón de actos del colegio Hermanos Maristas.
 - Patio central del colegio Hermanos Maristas.
 - Salón de actos Instituto Villahermosa, calle Predicadores.
 - Salón de actos Casa de la Cultura, barrio de Montañana.
 - Centro social barrio Santa Isabel.
 - Salón de actos barrio Miralbueno.
 - Cine Venecia.
 - Salón de las escuelas viejas del barrio de San Juan.
 - Salón Alcaldía del barrio de Villamayor.
 - Centro social barrio Villamayor.
 - Plaza Mayor del barrio Villamayor.
 - Patio central del antiguo Matadero Municipal.
 - Centro cultural de Alfocea.
 - Escuelas viejas del barrio de La Cartuja.
 - Salón de actos de la Alcaldía del barrio de Juslibol.
 - Salón de actos de la Alcaldía del barrio de Montañana.
 - Salón de actos de la Alcaldía del barrio de Monzalbarba.
 - Salón de actos de la Alcaldía del barrio Olivár.
- Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1986. — El presidente, Vicente García-Rodeja y Fernández.

Junta Electoral de Zona de Daroca

Núm. 9.524

Presidente: Don Pedro Maza Ochoa.

Vocales: Don Antonio Bovio Aguilar, don Ricardo Sola Almau, don Manuel Ibáñez Fatás y don Antonio-José García Arancón.

Secretario: Don Felipe Iglesias Forcano.

Acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona. — En la ciudad de Daroca a 21 de febrero de 1986. — Siendo las 20.00 horas del día de hoy, al objeto de proceder a la constitución definitiva de la Junta Electoral, conforme determina el artículo 2.º, punto 4, del Real Decreto 215 de 1986, y hallándose presentes los miembros constituyentes de la Junta inicial, y los dos designados por la Junta Electoral Provincial, señores don Manuel Ibáñez Fatás y don Antonio-José García Arancón, se declara abierto el acto por el señor presidente y se declara constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona, conforme al Real Decreto referido, acordándose remitir al Excmo. señor gobernador civil de esta provincia la relación de los miembros de esta Junta, especificando el concepto de que cada uno forma parte de la misma, para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por terminado el acto, y leída y hallada conforme la presente acta, firman todos los concurrentes al acto, con el señor presidente y conmigo, de que doy fe.

Daroca, 21 de febrero de 1986. — El presidente, Pedro Maza Ochoa. — El secretario, Felipe Iglesias Forcano.

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 3.460

Habiendo solicitado Comunidad de Propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo "C", en calle Venecia, 33, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 17 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 3.458

Habiendo solicitado Persianas Aragón, S. L., la instalación y funcionamiento de fábrica de persianas en calle Tomás A. Edison, 15, nave 1.ª (polígono de Cogullada), se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 18 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 3.457

Habiendo solicitado don Próspero Martín Perdiguier licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en calle María Moliner, 26, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 18 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 3.461

Habiendo solicitado Comunidad de Propietarios la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado en calle San Antonio María Claret, núm. 8, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 17 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 3.459

Habiendo solicitado Talleres Sanvic, sociedad civil, la instalación y funcionamiento de taller de carpintería de aluminio en calle Tomás Higuera, núm. 19, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 18 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 7.263

Habiendo solicitado don Javier Gaitán Miguel la instalación y funcionamiento de mercadillo en calle Roger de Flor, 5, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 7.255

Habiendo solicitado doña Pilar Romance Sanz la instalación y funcionamiento de tienda de ultramarinos en plaza Mayor, 6 (barrio de Movera), se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 7.256

Habiendo solicitado Carlitell, S. A., licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en calle Francisco de Vitoria, 33, angular a camino de las Torres, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 7.257

Habiendo solicitado Entabán, Pastelería-Heladería, sociedad civil, la instalación y funcionamiento de obrador, helados y venta de artículos de pastelería en calle Hernán Cortés, 10, duplicado, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 7.258

Habiendo solicitado don José-Luis Redondo Berdonces licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en calle Coso, 144-146, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 7.259

Habiendo solicitado don Vicente Latorre Lamana licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en calle Boggiero, 182, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 7.260

Habiendo solicitado doña María-Angeles Quesada Hernández licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en calle Mompeón Motos, 24, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 7.261

Habiendo solicitado Frío Industrial de Aragón, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de reparación y montajes de instalaciones frigoríficas en calle Tenor Gayarre, 53 (entrada por calle Alemania, 2), se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de enero de 1986. — El alcalde.

Núm. 7.262

Habiendo solicitado don Antonio Artal Cabello la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle San Roque, 33, se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 30 de enero de 1986. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.031

Don Bruno Villar López, con domicilio en plaza Santo Domingo, núm. 13, cuarto E, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la demolición efectuada en la casa número 6 de la calle San Martín.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 11 de diciembre de 1985. — El secretario.

Núm. 1.032

Don Bruno Villar López, con domicilio en plaza Santo Domingo, núm. 13, cuarto E, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la demolición efectuada en la casa número 83 de la calle de las Armas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 11 de diciembre de 1985. — El secretario.

Núm. 1.033

Don Bruno Villar López, con domicilio en plaza Santo Domingo, número 13, cuarto E, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la demolición efectuada en la casa número 139 de la calle San Pablo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 11 de diciembre de 1985. — El secretario.

Núm. 2.276

Don Enrique Coca Hernández, con domicilio en avenida César Augusto, número 75, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del alumbrado en la plaza de España, de Garrapinillos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 29 de noviembre de 1985. — El secretario.

Núm. 2.277

Don Enrique Coca Hernández, con domicilio en avenida César Augusto, número 75, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del alumbrado en calle Coronel Reig y parque de Casetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1985. — El secretario.

Núm. 2.278

Don Enrique Coca Hernández, con domicilio en avenida César Augusto, número 75, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del alumbrado para grupo motobomba en el parque de Torrero.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1985. — El secretario.

Núm. 2.279

Construcciones Oliden, S. A., con domicilio en Gran Vía, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la renovación de aceras y supresión de vías del tranvía en avenida América.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1985. — El secretario.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Núm. 563

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1985, acordó darse por enterado de la aprobación definitiva del proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de urbanización de la calle Loarre, entre las de Fray Julián Garcés y J. Bel, y renovación parcial de aceras en las de Sos, Parque y Loarre, al no haberse presentado reclamación o sugerencia alguna contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1985. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

DEPOSITARIA

Notificaciones

Núm. 2.911

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

Publicados en la primera quincena, hasta el día 5 del mes siguiente. Publicados en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %. Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

Contribuyente, importe y domicilio cobrador o situación de la finca

Cargo: 972-85.

Concepto: Renta de inmuebles, octubre de 1985.

Timoteo Salinas Aina. 125. Avenida América, 94, primero.

José María Andrés. 250. Ramón y Cajal, 32, primero derecha.

Ramón Clavería Hernández. 3.000. Predicadores, 40.

Cargo: 1.009-85.

Concepto: Agua y vertido (incidencias).

Van Hool España, S. A. 71.494. Carretera Madrid, Km. 315.

Andrés Calvo Lafiguera. 503. Graus, 4.

Cargo: 1.025-85.

Concepto: Multas Alcaldía (infracciones).

Carlos Gracia Saucó. 25.000. La Ripa, 9.

Mariano Solanas Letosa. 25.000. Mayor, 39.

Arturo Pecondón Español. 25.000. Luis del Valle, 20-24.

Cargo: 1.027-85.

Concepto: Apertura de zanjas (sanciones e inspecciones).

Francisco Chueca Bellvis. 9.000. Coso, 100, primero derecha.

Cargo: 1.030-85.

Concepto: Ocupación en vía pública con veladores.

José-Antonio Cantullera León. 9.600. Roger de Flor, 23.

Eduardo Lahiguera Longás. 48.000. Avenida Tenor Fleta, 46, segundo D.

Antonio Marchena Pascual. 72.000. Celso Emilio Ferreiro, 5-7.

Carlos Martín Fauget. 7.200. Manuel Viola, 8.

José-María Sainz-Aja Fernández. 16.000. Avenida Cesáreo Alierta, 20.

Günther Torcal Swoboda. 6.000. Santander, 1.

Francisco Villar Torralba. 9.600. Arcipreste de Hita, 3-5.

Cargo: 1.031-85.

Concepto: Gastos suntuarios concierto año 1984.

José-Luis Ortiz Fleta. 107.500. Doctor Cerrada, 25 (discoteca "Acuarela").

Cargo: 1.032-85.

Concepto: Multas de Alcaldía, año 1985.

Pilar García Angós. 43.500. Montemolín, 62.

María Izquierdo Sanz. 80.500. Avenida Tenor Fleta, 55.

Chasmacintosh, S. A. 8.700. Ingenieros Hnos. Granda, 41, Madrid.

Comunidad de Propietarios (Fca. Gracia). 25.000. Boggiero, 96.

Joaquín Martelés Alcaine. 208.000. Don Pedro de Luna, 54, cuarto B.

Cargo: 1.065-85.

Concepto: Contribución especial pavimentación diversas calles del polígono 51, barrio de Jesús (expediente 779145-84).

Irene Langarita Sevilla. 18.252. Barrio Santa Isabel, 55 duplicado.

Lucía García Bonilla. 9.126. Bolonia, 10, segundo C.

José Cortés. 8.124. Lobera, 11, segundo derecha.

Luis Gay y Esteban Gay. 5.105. Angel Ganivet, 4.

Alberto Ruiz Melero. 1.634. Avenida América, 48.

Rogelio Lomba Blasco. 8.576. Avenida Navarra, 39.

Esteban Gay Velázquez. 5.105. Angel Ganivet, 4.

Cargo: 1.067-85.

Concepto: Contribución especial obras pavimentación y renovación de redes de abastecimiento de agua y alumbrado en la calle Somport (expediente 32088).

José Embid. 513. San Juan de la Peña, 157, quinto D, escalera izquierda.

José A. Joven Ferrer. 4.753. San Juan de la Peña, 157, bloque D, noveno C.

Antonio Molias Gil. 1.817. San Juan de la Peña, 179, bloque I, núm. 3, primero derecha.

Cargo: 990-85.

Concepto: Multas de Alcaldía, año 1985.

Marco-Antonio Bielsa Casabil. 280.000. Paseo Sagasta, 32-38.

Jesús L. Lozano Pérez. 26.752. Océano Pacífico, 2.

Manuel Hernández Laplana. 16.273. Avenida Goya, 47.

José-Antonio Gañán Sancho. 14.880. Pintor Marín Bagüés, 7, tercero B.

Mariano Pozo Fajarnés. 18.069. Vía Universitarias, 67.

Angel García Esteban. 34.062. Cesáreo Alierta, 16, segunda escalera, octavo derecha.

Francisco Márquez Sánchez. 290.000. María Moliner, 67, noveno D.

Cargo: 1.049-85.

Concepto: Desinfección, desinsectación y desratización.

Discotecas Aragonesas. 2.135. San Antonio María Claret, 30 (local).

Zaragoza, 8 de enero de 1986. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 5.715

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

Publicados en la primera quincena, hasta el día 5 del mes siguiente. Publicados en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %. Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

Contribuyente, importe y domicilio cobrador o situación de la finca

Cargo: 1.159-85.

Concepto: Multas Alcaldía (autobús).

María del Carmen Acero Baquedano. 1.000. Avenida de Navarra, 46.
 Jesús Alquézar Pérez. 1.000. Teniente Coronel Moyano, 2.
 Dolores Alvarez Casas. 1.000. Academia General Militar.
 Pedro Angulo Salazar. 1.000. González Gallarza, 65 (Logroño).
 Esther Arrando García. 1.000. Batalla de Pavía, 28.
 Eugenia Ballester Gracia. 1.000. Silvestre Pérez, 2.
 Santos R. Barahona Prado. 1.000. San Antonio, 37.
 Seg. Fompego Bellver Cardete. 1.000. Blanquerías, 6.
 Roberto Bobed Sanz. 1.000. Santiago, 7.
 María-Pilar Cortés López. 1.000. Plaza Gallur, 7.
 Fernando Camarero Rioja. 1.000. Navarro Villoslada, 12.
 María-Dolores Castro González. 1.000. Avenida Cataluña, 298.
 José Elsusó Florencia. 1.000. San Roque, 1.
 Clara Fernández Isarch. 1.000. José Oto, 22.
 María-Isabel Fernández Martínez. 1.000. María Moliner, 69.
 Antonio Garrido Sanz. 1.000. Ermita, 2 (Segovia).

Cargo: 1.066-85.

Concepto: Contribución especial obras pavimentación y renovación servicios abastecimiento de agua y alcantarillado.

Luis Vicente Villar. 2.462. Nuestra Señora del Salz, 39, 4.º D.

Cargo: 1.104-85.

Concepto: Marquesinas de 1978 a 1984.

Jesús Izquierdo Izquierdo. 4.980. Conde Aranda, 2 (local).

Cargo: 1.114-85.

Concepto: Concesiones administrativas.

Federación Aragonesa de Natación. 50.000. Torre Nueva, 32.

Cargo: 1.118-85.

Concepto: Reintegro de gastos del Convenio de Transportes (reintegros varios).

Parque de Atracciones de Zaragoza. 250.000. Manuel Lasala, 44.

Cargo: 1.136-85.

Concepto: Entrada carruajes. Badenes y reservas de espacio.

Miguel A. Vicente Medina. 6.925. Bruno Solano, 14, 5.º

Jorge Viñuales Aturia. 19.333. Avenida de Navarra, 19.

Mercedes Fernández Angulo. 15.855. La Salud, 14.

Cargo: 1.163-85.

Concepto: Obras por cuenta de particulares.

Félix González García. 84.330. Zumalacárregui, 26, 1.º A.

Manuela Rubio Sanz. 84.330. Burbáguena (Teruel).

Cargo: 1.164-85.

Concepto: Agua a tanto alzado.

Cooperativa "Pablo Iglesias". 466.677. Fernando el Católico, 4, entresuelo izquierda.

Cargo: 1.167-85.

Concepto: Contribución especial obras de renovación de aceras y pavimentación de calzada en paseo Fernando el Católico.

Amador Langa. 13.982. Carderera, 22, 2.º A.

Francisco Rubira Gimeno. 15.877. Fernando el Católico, 31, principal derecha.

José Sánchez. 14.560. Barcelona, 42.

Lorenzo Solchaga. 25.884. Barcelona, 42 (locales).

Cargo: 1.142-85.

Concepto: Vallas y andamios (tercer trimestre año 1985).

Carlos Méndez (Guasán, S. L.) 5.040. Alfonso I, 29.

José-María Villarta Pascual. 10.000. Alfonso I, 10.

Nicolás Caballero Sánchez. 14.280. Doctor Cerrada, 13.

José-Luis Gracia Luño. 954. Atarés, sin número.

Jesús Grima Cubero. 2.520. Bretón, 42.

Enrique Rodrigo Molina. 1.260. Daroca, 73.

Ramiro Herrera Martínez. 1.176. Parque Roma, E-3, 7.º

Pablo Pérez Galindo. 3.747. Jesús Comín, 18.

Fernando López Moreno. 5.292. Supervía, 31.

Joaquín Tobajas (Homs-Hihosa). 13.440. Paseo Independencia, número 22, 5.º, ático.

Hissa Jesús Amar. 1.512. Ariño, 10 (parcela).

GEOSA. 108.810. Madre Rafols, 2, 6.º

Antonio Greppi González. 11.550. Cesáreo Alierta, 14, 8.º izquierda, escalera 2.ª

Juan Cavero Cortías. 11.550. Miguel Servet, 56, 2.º

Ángel Hernández López. 28.350. Colón, 2 y 4.

Juan Alejandro Molina. 6.300. Emigrante, 3 (Madrid).

Javier Simón Sánchez. 40.320. Dato, 1.

Fernando Salvador Lafuente. 33.600. Fernando el Católico, 6.

José Villar Pascual. 3.816. César Augusto, 29.

José Visarray Royo. 6.300. Galán Bergua, 24, 5.º D.

José-Miguel Gimeno Espada. 15.300. Sacramento, 6, bajo.

Ricardo Fayos Fraguas. 14.700. General Suevo, 24.

Carlos Serrano Durán. 11.700. Fita, 1.

María-Isabel Orga Fuertes. 6.720. Fita, 18.

Miguel-Angel Arrudi. 3.024. Costa, 2, 6.º derecha.

Percusa Aragón, S. A. 115.920. Coso, 100.

Rosario Martín Rubio. 12.600. Hernán Cortés, 10.

José Povar Sola. 117.600. Madre Rafols, 2, 8.º, puerta 5.

Domingo Sánchez Bueno. 1.344. Andrés Vicente, 25.

Narciso Bayod Romeo. 6.048. Géminis, 1.

José-Luis García Fernández. 10.080. López Allué, 4 (local).

Jesús Rando Ramo. 11.340. Avenida Navarra, 4, décimo E.

José-María Villarte Pascual. 2.520. Manuel Lasala, 6 (local).

Manuel Asín Gómez. 292.320. Sanclemente, 6, 3.º B.

Manuel Vieytes Borau. 138.600. Madre Rafols, 2, 6.º

Mariano Gracia Tenías. 4.200. Don Jaime I, 6, 3.º C.

Eutimio Barragán Alvarez. 50.820. Francisco Vitoria, 9, 1.º A.

Manuel Lieiro Vilar. 25.200. Parque de Roma, F-2.

José-Luis Gracia. 657. Baltasar Gracián, 9.

Jesús Pérez Garín. 85.260. Avenida César Augusto, 20.

Daniel Jarvis. 26.250. Pradilla, 21-23-25, 1.º I.

Percusa Aragón, S. A. 22.680. Coso, 100.

Ingeniería y Hornos, S. A. (INHOSA). 12.600. Paseo Independencia, núm. 22, 5.º

José A. Forcada Pintado. 20.160. Brazato, 3, 2.º C.

María del Carmen Gracia Triviño. 1.400. Francisco Vitoria, 30.

Francisco Gracia. 2.920. Barrio Santa Isabel, 72 (carretera de Barcelona).

Alfonso Cuenca Sánchez. 49.140. Santa Lucía, 7.

Construcciones Fragal, S. L. 16.800. Roger de Flor, 1, 1.º D.

Félix Alite Alonso. 6.720. Unceta, 38 (local).

Francisco Martín Mainar. 9.240. Tenerife, 6.

Antonio Clavería Muniesa. 37.800. Vistabella y Merced (Miralbuena).

Jesús Vicente Aznar. 35.532. San Miguel, 2, 2.º

Cargo: 1.168-85.

Concepto: Contribución especial urbanización año 1985.

Ramón Díaz Gabarre. 10.803. Funes, 7, entresuelo derecha.

Zaragoza, 16 de enero de 1986. — El depositario. — Visto bueno: El alcalde.

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 8.032

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 17 de enero de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 14 de enero de 1986 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Inmobiliaria Vero, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de junio de 1985, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de abril de 1986, a las 11.00 horas, en el Juzgado de Distrito número 6 de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana. — Solar en la zona residencial "Rey Fernando de Aragón", señalado como solares D y E de la parcela 2, área 9 del Plan parcial de las áreas 9-11-12 y 13 de la actuación urbanística "Puente de Santiago". Tiene una superficie de 1.920 metros cuadrados, de los que 1.000 metros cuadrados son edificables. Inscrito al tomo 1.734, folio 65, finca núm. 40.502. Tipo de subasta en primera licitación, 25.000.000 de pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encon-

trándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.ª Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Sirve igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza a 7 de febrero de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 5.497

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 64 de 1986, promovido por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre de don Antonio Lansaque Pérez, contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el actor en 23 de agosto de 1985, ante la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, contra la resolución de 2 de julio de 1985 de la Comisión Provincial de Zaragoza de dicho Fondo, en expediente 343 de 1985 y en la que se le reconocía en concepto de indemnización la cantidad de 186.486 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de enero de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 5.493

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 63 de 1986, promovido por don Joaquín Lledó Real, arquitecto técnico al servicio de la Hacienda Pública, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada por el actor al Ilmo. señor subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda el 22 de octubre de 1984, de complemento de destino nivel 19, con efectos retroactivos de cinco años, desde la fecha de dicha petición, y su abono desde esa fecha inicial hasta el 30 de junio de 1982, en que le fue reconocido por la Administración dicho nivel; denunciada la mora el 1 de febrero de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 6.302

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 70 de 1986, promovido por el demandante don Benedicto-Juan Escolano Herreros, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de abril de 1985, que declaraba la jubilación forzosa del actor, por aplicación del artículo 11 del Real Decreto 2.169 de 1984, de 28 de noviembre, confirmada por resolución de la misma Subsecretaría de 25 de noviembre de 1985, resolviendo recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de febrero de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.528

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 79 de 1986, promovido por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en nombre de Dobermann, S. A., contra resolución de 25 de octubre de 1985 de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, notificada el 6 de diciembre de 1985, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Alcaldía-Presidencia de 3 de mayo de 1985, que denegó a la actora licencia de instalación de la actividad de fabricación de artículos de marroquinería, en calle Norte, 17.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de febrero de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación

Núm. 7.534

Reunida la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación se acordó revisar las tablas salariales, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.º del citado convenio, y que regirán a partir de 1.º de mayo de 1985, fecha en que se cumple el primer semestre de vigencia.

TABLAS SALARIALES

Categoría	Salario base mensual
Jefe de almacén y encargado de establecimiento	47.801
Conductor de primera, oficial administrativo, dependiente y auxiliar de caja mayor de 25 años	43.775
Conductor de segunda, dependiente de 22 a 25 años, auxiliar de caja, de 22 a 25 años, mozo	42.024
Ayudante dependiente de 18 a 22 años, auxiliar de caja de 18 a 22 años y auxiliar administrativo	38.650
Aspirante administrativo de 16 a 18 años	25.915
Trabajador de 16 años	25.915
Trabajador de 17 años	27.841

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 10 de febrero de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Dietéticos Ulta, S. A.

Núm. 2.275

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Dietéticos Ulta, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Dietéticos Ulta, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 26 de diciembre de 1985, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 31 del mismo mes, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de enero de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez-Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito. — El presente convenio tiene carácter empresarial y afecta a todos los trabajadores de la empresa Dietéticos Ulta, S. A., exceptuando a los que expresamente señalan los artículos 1.º-3-c) y 2.º-1-a) de la vigente Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.º Vigencia. — El convenio entrará en vigor a partir del 1.º de enero de 1986.

Art. 3.º Duración. — La duración del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 1986.

Art. 4.º Rescisión del convenio. — El presente convenio podrá ser rescindido mediante preaviso efectuado con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, o de alguna de sus prórrogas, y dicha denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita y dirigida al director provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5.º Anulación del convenio. — El convenio quedará automáticamente anulado en el caso de que por disposiciones legales de cualquier índole o rango, posteriores a su otorgamiento, se modifiquen todas o algunas de las estipulaciones contenidas en el mismo.

Sin embargo, las modificaciones que viniesen impuestas por cualquier otra causa y afectaren exclusivamente a incrementos de las retribuciones acordadas, o de las bases de cotización o cuotas por Seguridad Social que han de satisfacer las empresas, no serán causa de anulación, toda vez que

está previsto en el presente convenio la absorción y compensación de los referidos incrementos y en tanto en cuanto pueda llevarse a efecto la absorción o compensación en la forma pactada, requisito que, de no ocurrir, sí provocará la anulación del convenio.

Art. 6.º Vinculación a la totalidad. — En el supuesto de que por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no se aprobara alguno de los pactos del convenio, desvirtuándolos fundamentalmente, a juicio de cualquiera de las partes, quedará el convenio sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido.

Art. 7.º Compensación de mejoras. — Las mejoras económicas del presente convenio, en sus artículos 15 y 16 y anexo I, estimadas anualmente, serán compensables con las mejoras o retribuciones económicas que, en su estimación anual y sobre los mínimos reglamentarios vigentes en la actualidad, satisfará la empresa, cualquiera que sea el motivo; la denominación y la forma de dichas mejoras o retribuciones, incluso primas, comisiones y pagas extraordinarias, aunque sus módulos adopten la apariencia de premios de tantos por cientos generales calculados en función del volumen de producción y facturación, coincida o no su cómputo con las fechas regulares señaladas para el devengo de sus respectivos salarios o sueldos, y aunque la implantación de tales mejoras o retribuciones obedezca a un contrato individual, uso y costumbres u otras causas.

La compensación regirá igualmente para el personal o plantilla cuyos ingresos están preferentemente constituidos por comisiones sobre venta.

Art. 8.º Absorción de mejoras futuras. — Las mejoras económicas obtenidas en el presente convenio serán absorbidas o compensadas, hasta donde alcance, con los aumentos de cualquier orden o que bajo cualquier denominación acuerden en el futuro las autoridades competentes o se concierte en un nuevo convenio colectivo, sin perjuicio de las prestaciones económicas de la retroactividad pactada. Se respetarán las mejoras "ad personam".

Art. 9.º Régimen de trabajo para las categorías profesionales. — Dadas las particularidades de esta industria, el nivel de profesionalidad alcanzado por sus trabajadores y la existencia de algunas actividades que no han sido recogidas en todo o parte por la Ordenanza de Trabajo, se establece que las categorías profesionales de este convenio colectivo empresarial serán las señaladas en el artículo 7.º de la vigente Ordenanza de Trabajo, ampliadas y especificadas en la forma que a continuación se expresa:

Ayudante técnico. — Es quien, poseyendo título de carácter técnico secundario, ayuda a los órdenes de los directores técnicos, jefes y técnicos, así como los que, aun sin poseer título de ninguna clase, realizaban estas mismas funciones en la rama técnica de que se tratase al publicarse la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas de 21 de julio de 1974.

Se respetarán, en todo caso, las situaciones ya consolidadas por el personal de la empresa a la entrada en vigor de la citada Ordenanza.

Técnicos de organización de trabajo:

Perforistas. — Son los empleados que, al cargo de máquinas auxiliares, mediante teclados alfanuméricos, trasladan a soportes, tales como bandas, fichas o discos, los datos que les sean proporcionados. A efectos de retribución estarán equiparados a los auxiliares administrativos.

Aspirantes. — Los aspirantes con dos años de servicio en la empresa en tal categoría, cualquiera que sea el grupo profesional al que pertenezcan, tendrán una retribución equivalente a la media aritmética obtenida entre el salario de aspirante y el de auxiliar.

Auxiliares. — Los auxiliares con cinco años de servicio en la empresa con tal categoría, cualquiera que sea el grupo profesional al que pertenezcan, tendrán una retribución equivalente a la media aritmética obtenida entre el salario de auxiliar y la categoría inmediatamente superior existente en su grupo en la empresa.

Se determina que la categoría inmediata superior de auxiliar de laboratorio es la de analista de laboratorio.

Obreros:

Profesionales de la industria. — Son los que, con un período de prácticas y un alto grado de conocimiento y perfección, tienen a su cargo los aparatos, elementos mecánicos, transporte mecánico dentro del recinto de la factoría o maquinaria directamente productiva o auxiliar de la industria, cuidando de su buena marcha, engrase y conservación.

Se considerarán incluidos también dentro de este subgrupo aquellos que realicen los trabajos que requieran los distintos procesos de fabricación de los productos propios de la industria, tales como preparación de mezclas y dosificación de peso en zonas normales y estériles, grageado y comprimido, trabajo de filtraciones por prensado, vacío o centrifugado, liofilización, esterilización autoclaves y llenadores de inyectables, etiquetadores y empaquetadores.

Se entenderán dentro del grupo de profesionales aquellos que, poseyendo una de las especialidades detalladas anteriormente, se encuentren al frente de máquinas automáticas o de similar complejidad, con plena responsabilidad de manejo, mantenimiento y puesta a punto, realizando dichos cometidos con más perfección que la exigida a los ayudantes especialistas, manteniéndose las dos categorías profesionales de primera y segunda.

No se considerará incluido al personal que realice trabajos complementarios en dichas máquinas.

Los oficios complementarios quedarán encuadrados según la Ordenanza de Trabajo, mientras no reúnan los requisitos señalados anteriormente.

En igualdad de trabajo y rendimiento no existirá discriminación por razón de sexo a efectos de clasificación y salarios, según lo dispuesto en la Ley sobre igualdad de derechos de la mujer.

La enumeración que antecede no tiene carácter exhaustivo, es decir, que cabría añadir a la misma alguna otra. No obstante, ambas partes convienen de modo expreso en que, sin merma de las respectivas categorías profesionales, ningún trabajador podrá negarse a realizar cualquiera de las funciones antes expresadas.

Se crea dentro del subgrupo de profesionales de oficios auxiliares la categoría de ayudante especialista y peón.

Las definiciones de estas categorías son las siguientes:

Ayudante especialista. — Es aquel que, o bien ayuda en la realización de las tareas encomendadas a los oficiales, estando preparado para poderlos sustituir en casos de ausencia, o bien realiza labores de cierta especialización para las cuales, no obstante, no se requiere ningún aprendizaje ni experiencia superior a tres meses.

Peón. — Es el mayor de 18 años encargado de ejecutar labores para cuya realización se requiere predominantemente la aportación de esfuerzo físico y atención.

Art. 10. Complemento de antigüedad. — Los trabajadores fijos de esta empresa disfrutaban como complemento personal de antigüedad de un aumento periódico anual del 2 %, sin que en ningún caso pueda suponer más del 10 % a los cinco años, del 25 % a los quince, del 40 % a los veinte y del 60 %, como máximo, a los veinticinco años o más.

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el último salario base percibido por el trabajador.

El trabajador que cese definitivamente en la empresa y posteriormente ingrese de nuevo en la misma, sólo tendrá derecho a que se le compute la antigüedad a partir de la fecha de éste nuevo ingreso, perdiendo todos los derechos de antigüedad anteriormente obtenidos.

Art. 11. Jornada de trabajo. — Se estará, en general, a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo. No obstante, se establece que el número de horas normales de trabajo a la semana para el personal comprendido en este convenio será de cuarenta horas.

Art. 12. Vacaciones. — Se estará a lo dispuesto en la normativa que establece el artículo 57 de la Ordenanza de Trabajo. No obstante, todo el personal disfrutará de treinta días de vacaciones al año, abonadas sobre el sueldo base, más la antigüedad, excepto los que sean alta durante el año, que dispondrán de la parte proporcional. El disfrute de estas vacaciones, con sus fechas correspondientes, será expuesto en el tablón de anuncios antes del 30 de abril. Quedará un retén para el servicio de mantenimiento de la empresa.

La dirección dará preferencia dentro de sus respectivas categorías al más antiguo de la empresa dentro de cada sección de departamento.

Art. 13. Festivos. — Se considerarán fiestas sin recuperación todas las incluidas como fiestas en el calendario laboral y el Jueves Santo.

Art. 14. Horas extraordinarias. — En el caso de necesidades perentorias de la empresa, en atención de nuevas fabricaciones, incremento transitorio de las actuales o riesgo de epidemias y análogas, podrá exigirse al personal su colaboración en orden al trabajo de horas extraordinarias. Estas horas extraordinarias se pactan con el carácter de estructurales, conforme a las disposiciones en vigor.

Art. 15. Retribuciones salariales. Salario base. — Los salarios base serán los establecidos en la tabla salarial anexa y tendrán su aplicación durante todo el año 1986.

Art. 16. Complementos salariales:

A) En julio y Navidad se percibirá una gratificación, equivalente a treinta días de los salarios que figuran en la tabla anexa, más antigüedad.

B) Participación en beneficios. — El personal fijo e interino comprendido en este convenio percibirá anualmente, en concepto de participación en beneficios, el importe del salario base de quince días, más el complemento de antigüedad. Quiénes no presten servicios durante un año completo percibirán la parte proporcional correspondiente.

La participación en beneficios habrá de ser abonada durante el mes de marzo del año siguiente al ejercicio económico de que se trate.

C) También se abonará por parte de la empresa, en el mes de octubre, una gratificación extraordinaria de igual cuantía que la mencionada en el párrafo B) de este artículo.

Art. 17. Previsión social y jubilación. — Se establece una pensión de jubilación complementaria de la asignada por el Instituto de la Seguridad Social, a cargo exclusivo de la empresa, hasta alcanzar el 100 % de sus percepciones salariales reales sobre el promedio de las obtenidas durante los doce últimos meses, deducidos el plus familiar e incentivos.

De dicho complemento será, además, deducido el importe del subsidio de vejez a partir del momento de su percepción por el perceptor jubilado, así como cualquier otro incremento que la autoridad competente decretase en su pensión de Mutualidad o haberes pasivos.

Este complemento será abonado:

A) Cuando la empresa proponga, y el productor acepte, la jubilación al cumplir los 65 años.

B) Cuando la petición la formule el productor en las circunstancias de edad reseñadas y la empresa lo acepte. Si dicha petición no fuera aceptada por la empresa, el trabajador tendrá derecho a este complemento al serle concedida la jubilación, siempre que hayan transcurrido dos años desde la petición y hayan sido trabajados.

El productor perderá el derecho a este complemento si rehusara el ofrecimiento de jubilación que le fuere formulado por la empresa.

Art. 18. Complemento en caso de enfermedad o accidente. — Durante la permanencia en situación de incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional o accidente de trabajo, la empresa complementará a su cargo los subsidios que en tales situaciones perciban los trabajadores, hasta alcanzar el 90 % del salario base convenio y antigüedad que viniesen percibiendo en el momento de la baja, deducidos únicamente la ayuda familiar e incentivos. Cuando la incapacidad sobrepase la cuarta semana se percibirá a partir de ese momento el 100 %.

La base sobre la que debe calcularse este complemento responderá al mismo módulo que el utilizado por la Seguridad Social para calcular los subsidios en estas contingencias.

El control médico de esta prestación corresponde en todo caso a la empresa.

Art. 19. Subsidio de natalidad. — Se establece un subsidio de natalidad de 6.000 pesetas con motivo del nacimiento de un nuevo hijo.

Art. 20. Auxilio de defunción. — En caso de fallecimiento de un productor en activo, cualquiera que sea la causa, la empresa concederá un auxilio de defunción equivalente al importe de treinta días de sueldo o jornal.

La empresa suscribirá con una compañía aseguradora un seguro para todo el personal, de acuerdo con el proyecto que en su día presente el grupo de Químicas, y en caso de muerte por accidente laboral, la citada compañía aseguradora abonará la indemnización que se acuerde por este sector.

Art. 21. Premios de vinculación. — En consideración a la permanencia de los trabajadores en la empresa se establecen los siguientes premios de vinculación para el personal en activo en la fecha de su vencimiento:

Al cumplir o haber cumplido los veinticinco años de servicio en la empresa se percibirá un premio de 15.000 pesetas, por una sola vez.

Al cumplir o haber cumplido los cuarenta años de permanencia se percibirá otro premio de 20.000 pesetas.

Los premios de vinculación aquí pactados no afectarán al personal que hubiera percibido ya dichos premios con anterioridad al 1.º de enero de 1983, aunque dichos premios se hubiesen concedido en atención a la permanencia por menos períodos de tiempo de los aquí fijados, y en todo caso se respetarán siempre las condiciones más beneficiosas.

Art. 22. Servicio militar. — El personal que cese temporalmente en la empresa para incorporarse al servicio militar percibirá durante su permanencia en filas las pagas de julio y Navidad, según convenio, cuando acredite una antigüedad de dos años en la empresa.

Art. 23. Ayuda especial para hijos subnormales. — La empresa abonará a los trabajadores con hijos subnormales, oficialmente reconocidos por parte del Instituto Nacional de Previsión, una prestación como ayuda de 5.000 pesetas mensuales por hijo subnormal.

Art. 24. Ayuda escolar. — La empresa creará un fondo de ayuda escolar en relación con la plantilla de trabajadores fijos el 30 de junio, considerándose incluidos a estos efectos los que estuviesen en la indicada fecha sometidos a período de prueba. El fondo se constituirá con la cantidad resultante de la aportación por la empresa de 1.800 pesetas por productor, y será puesto a disposición del comité de empresa para ser distribuido en el mes de septiembre entre los hijos con edades comprendidas entre 4 y 16 años.

Para paliar casos extremos que puedan presentarse se fija un tope de percepción por hijo y año de 10.000 pesetas, quedando, si lo hubiese, el remanente a disposición del comité de empresa para cubrir otras necesidades de tipo social.

Art. 25. Plus de transporte. — La empresa abonará mensualmente la cantidad de 3.200 pesetas en concepto de ayuda para el transporte.

Art. 26. Inasistencia retribuida. — La empresa se obliga de modo expreso a conceder toda clase de facilidades a aquellos de sus empleados y obreros que sean elegidos para desempeñar funciones públicas.

Los empleados u obreros que se encuentren en la situación anterior vendrán obligados a justificar ante la empresa, si ésta lo solicita, las causas de su inasistencia o retraso en el trabajo.

Durante sus ausencias, los empleados y obreros componentes del comité de empresa, y para desempeñar funciones propias de su cargo, percibirán íntegramente los emolumentos de todo orden que les hubiesen correspondido de haber estado presentes en la empresa y asistido, por tanto, a su trabajo. Estas percepciones estarán condicionadas, en todo caso, a la justificación a que se alude en el párrafo anterior.

Art. 27. Excedencias. — En todo cuanto se refiere a este epígrafe se estará a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

La excedencia no podrá nunca utilizarse para prestar servicio en otra empresa del mismo ramo, y si esto se comprobare se procederá a dar la baja definitiva.

Art. 28. Prendas de trabajo. — La empresa proveerá al personal que por su trabajo lo necesite de las siguientes prendas de trabajo:

Técnicos y administrativos: Dos batas al año.

Personal obrero: Dos batas o dos monos o dos buzos al año.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Química, aprobada por Orden de 24 de julio de 1974, y demás disposiciones legales de carácter general.

Segunda. Comisión paritaria. — La comisión paritaria del convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del convenio:

a) En materia de interpretación del convenio, la comisión paritaria deberá de adoptar sus acuerdos y resoluciones por mayoría de cada parte.

b) En materia de arbitraje voluntario, la comisión paritaria podrá conocer de todas aquellas cuestiones derivadas del presente convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

c) En los supuestos de vigilancia del convenio, en cuanto a su cumplimiento, la comisión podrá denunciar a la autoridad laboral competente las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas, salvo en los casos de arbitraje en que la comisión decidiera por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

La comisión se compondrá de un presidente, que podrá ser el del convenio, y de un secretario, que levantará acta de las reuniones.

El presidente actuará como mediador, teniendo voz, pero no voto.

Asimismo, la comisión paritaria tendrá como vocales, tres por la representación de los empresarios y otros tres por los trabajadores.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales previamente convocados, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil, salvo que otra cosa determinara la presidencia, actuará con los que asistan, teniendo voto exclusivamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Los vocales y suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el presente acuerdo.

TABLA SALARIAL

Categoría	Pesetas
Grupo A) Personal técnico:	
I. Técnicos titulados:	
Director técnico	77.267
Subdirector técnico	67.641
Técnico jefe	59.063
Técnico	53.664
Perito	48.535
Ayudante técnico	44.329
Profesor de EGB	41.740
ATS, practicante	41.740
Graduado social	45.691
Maestro industrial	41.740
II. Técnicos no titulados:	
Contramaestre	43.742
Analista de laboratorio	41.740
Encargado	42.356
Capataz	41.740
Auxiliar de laboratorio	41.740
III. Oficina técnica de organización de trabajo:	
Jefe de sección organización de primera	45.645
Jefe de sección organización de segunda	42.888
Técnico de organización de primera	41.953
Técnico de organización de segunda	41.740
Auxiliar de organización	41.740
IV. Técnicos de proceso de datos:	
Jefe de proceso de datos	59.063
Analista	48.535
Jefe de explotación	48.535
Programador de ordenadores	43.742
Programador de máquina auxiliar	42.515
Operador de ordenador	42.515
Perforista	41.740

Categoría	Pesetas	Categoría	Pesetas
Grupo B) Empleados:		IV. Técnicos de proceso de datos:	
I. Administrativos:		Jefe de proceso de datos	885.945
Jefe de primera administrativo	53.199	Analista	728.025
Jefe de segunda administrativo	46.881	Jefe de explotación	728.025
Oficial primera administrativo	44.670	Programador de ordenadores	656.130
Oficial segunda administrativo	42.515	Programador de máquina auxiliar	637.725
Auxiliar	41.740	Operador de ordenador	637.725
II. Técnicos de oficina:		Perforista	626.100
Delineante proyectista	49.140	Grupo B) Empleados:	
Delineante	45.228	I. Administrativos:	
Calcedor	44.980	Jefe de primera administrativo	797.985
Auxiliar técnico de oficina	41.740	Jefe de segunda administrativo	703.215
III. Personal de ventas, propaganda y/o publicidad:		Oficial primera administrativo	670.050
Jefe de ventas, propaganda y/o publicidad	52.598	Oficial segunda administrativo	637.725
Inspector	51.394	Auxiliar	626.100
Delegado	48.839	II. Técnicos de oficina:	
Agente propaganda y/o publicidad	46.135	Delineante proyectista	737.100
Viajante	46.135	Delineante	678.420
Corredor de plaza	41.740	Calcedor	674.700
Grupo C) Subalternos:		Auxiliar técnico de oficina	626.100
Listeros	41.740	III. Personal de ventas, propaganda y/o publicidad:	
Sanitario no titulado	41.740	Jefe de ventas, propaganda y/o publicidad	788.970
Almacenero	41.740	Inspector	770.910
Capataz de peones	41.740	Delegado	732.585
Conserje	41.740	Agente propaganda y/o publicidad	692.025
Basculero pesador	41.740	Viajante	692.025
Guarda jurado	41.740	Corredor de plaza	626.100
Guarda vigilante	41.740	Grupo C) Subalternos:	
Ordenanza	41.740	Listeros	626.100
Portero	41.740	Sanitario no titulado	626.100
Diversos	41.740	Almacenero	626.100
Mozo de almacén	41.740	Capataz de peones	626.100
Limpiadora (día)	1.389	Conserje	626.100
Grupo D) Obreros:		Basculero pesador	626.100
I. Profesionales de la industria:		Guarda jurado	626.100
Profesional de primera de la industria	1.389	Guarda vigilante	626.100
Profesional de segunda de la industria	1.389	Ordenanza	626.100
Ayudante especialista	1.389	Portero	626.100
Peón	1.389	Diversos	626.100
Encargado de actividades complementarias	1.389	Mozo de almacén	626.100
Oficial primera de actividades complementarias	1.389	Limpiadora	631.996
Oficial segunda de actividades complementarias	1.389	Grupo D) Obreros:	
Oficial primera de oficios auxiliares	1.389	I. Profesionales de la industria:	
Oficial segunda de oficios auxiliares	1.389	Profesional de primera de la industria	631.996
Ayudante especialista	1.389	Profesional de segunda de la industria	631.996
		Ayudante especialista	631.996
		Peón	631.996
		Encargado de actividades complementarias	631.996
		Oficial primera de actividades complementarias	631.996
		Oficial segunda de actividades complementarias	631.996
		Oficial primera de oficios auxiliares	631.996
		Oficial segunda de oficios auxiliares	631.996
		Ayudante especialista	631.996

TABLA SALARIO BRUTO ANUAL

Categoría	Pesetas
Grupo A) Personal técnico:	
I. Técnicos titulados:	
Director técnico	1.159.005
Subdirector técnico	1.014.615
Técnico jefe	885.945
Técnico	804.960
Perito	728.025
Ayudante técnico	664.935
Profesor de EGB	626.100
ATS, practicante	626.100
Graduado social	685.365
Maestro industrial	626.100
II. Técnicos no titulados:	
Contra maestre	656.130
Analista de laboratorio	626.100
Encargado	635.340
Capataz	626.100
Auxiliar de laboratorio	626.100
III. Oficina técnica de organización de trabajo:	
Jefe de sección organización de primera	684.675
Jefe de sección organización de segunda	643.320
Técnico de organización de primera	629.295
Técnico de organización de segunda	626.100
Auxiliar de organización	626.100

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 187

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 491 de 1985, instados por Gregorio Mateo Ramal y otros, contra Talleres Bartolomé, S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 23 de diciembre de 1985 se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gregorio Mateo Ramal, Francisco Gómez Benítez y Rafael Estajé Carnelona, contra la empresa Talleres Bartolomé, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 268.548 pesetas a Gregorio Mateo Ramal, 223.767 pesetas a Francisco Gómez Benítez y 281.378 pesetas a Rafael Estajé Carnelona, y a cada uno de ellos el 10 % de dichas cantidades del interés anual, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes enterándolas que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si el recurrente es empresario, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco de España, cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta de recursos de suplicación, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres Bartolomé, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 8.194

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 51 de 1986, seguidos a instancias de Salvador García Castillo y otra, contra Limpiezas Murven, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 14 de febrero de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Limpiezas Murven, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 208.828 pesetas de principal, según sentencia de 24 de diciembre de 1985, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.477 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Y encontrándose la demandada Limpiezas Murven, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de febrero de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 7.171

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 130 de 1985, a instancia de Miguela González Costea, contra Bingos Unidos, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a Bingos Unidos, S. A., a pagar a Miguela González Costea la cantidad de 18.774 pesetas, más el 10 % de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Bingos Unidos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de febrero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 7.719

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 164 de 1985, instados por José A. Galeote Peláez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Patronal Fraternidad y Construcciones Fragal, S. L., en reclamación de invalidez, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de abril de 1986, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Construcciones Fragal, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de febrero de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 8.210

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 58 de 1986, instados por Amable Gracia Serrano, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Prefabricados Ancar, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala

audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 7, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1.º de abril de 1986, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Prefabricados Ancar, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de febrero de 1986. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 8.211

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 59 de 1986, instados por José-Vicente Fraca y otros, contra Benito Conde Gómez (Industrias Conde), en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 7, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de abril de 1986, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Benito Conde Gómez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de febrero de 1986. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 1.065

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1985, acordó aprobar el proyecto de rehabilitación (segunda fase) del edificio Colegio "San Antonio", redactado por los arquitectos don Javier Peña Gonzalvo y don Carlos García Toledo.

Lo que se publica para general conocimiento, quedando expuesto al público durante quince días, contados a partir del siguiente de su publicación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Alagón, 8 de enero de 1986. — El alcalde.

ALAGON

Núm. 1.429

El alcalde de Alagón;

Hace saber: Que en sesión de 30 de diciembre de 1985 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el año de 1986, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según ordenan las disposiciones vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante esta Corporación. El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Dado en Alagón a 9 de enero de 1986. — El alcalde.

ALAGON

Núm. 3.413

Por don Angel y don José-Luis García Casbas se ha solicitado licencia municipal para ampliación de bar, con emplazamiento en plaza Fernando el Católico, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 20 de enero de 1986. — El alcalde.

CASPE

Núm. 3.687

Don Manuel Arcos Padral solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en plaza Ramón y Cajal, 9, de Caspe.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 23 de enero de 1986. — El alcalde.

CASPE

Núm. 5.776

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1986, por un importe de 306.000.000 millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 44.425.808.
 2. Impuestos indirectos, 11.216.432.
 3. Tasas y otros ingresos, 45.925.000.
 4. Transferencias corrientes, 143.702.241.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.350.400.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.500.000.
 7. Transferencias de capital, 47.979.119.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.901.000.
- Total, 306.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 84.400.746.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 59.240.377.
 3. Intereses, 3.009.576.
 4. Transferencias corrientes, 6.148.792.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 141.174.798.
 7. Transferencias de capital, 4.913.513.
 9. Variación de pasivos financieros, 7.112.198.
- Total, 306.000.000 de pesetas.
Caspe, 3 de febrero de 1986. — El alcalde.

CASPE**Núm. 5.777**

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de 28 de enero de 1986, el expediente de modificación de créditos mediante transferencia número 1 del presupuesto de inversiones de 1984, se pone en conocimiento del público a los efectos de exposición durante el plazo de quince días, como trámite previo a la aprobación definitiva.

Caspe, 3 de febrero de 1986. — El alcalde, Mariano Gómez Callao.

CASPE**Núm. 6.082**

Resuelto el expediente del concurso libre de méritos para proveer en propiedad la plaza de oficial mayor de esta Corporación municipal y hecho el correspondiente nombramiento por el Pleno municipal en sesión ordinaria del día 28 de enero de 1986, a favor de la señorita María-Isabel Arnal Arróniz, se publica a los efectos previstos en el artículo 23 del Real Decreto núm. 2.223 de 1984, de 19 de diciembre.

Caspe, 31 de enero de 1986. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 6.356**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1986, nivelado en ingresos y gastos, por un importe total de 34.200.434 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de treinta días, durante el cual podrán presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La Puebla de Alfindén, 3 de febrero de 1986. — El alcalde.

MEDIANA DE ARAGON**Presupuesto ordinario****Núm. 5.556**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para 1986, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de enero de 1986.

Al amparo del artículo 14 de la Ley 40 de 1981, los interesados podrán presentar reclamaciones a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante quince días, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Mediana, 1 de febrero de 1986. — El alcalde, Francisco Quintín.

MORATA DE JALON**Núm. 5.551**

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión del día 29 de enero de 1986, acordó convocar subasta, conforme a los siguientes particulares:

Objeto: Subasta para el arrendamiento de la cafetería-bar, de propiedad municipal, sita en el complejo deportivo.

Tipo de licitación: Queda fijado en 250.000 pesetas al año, en alza.

Pago: Por semestres vencidos. El segundo año y siguientes de arrendamiento se abonará la misma cantidad de adjudicación, más el tanto por ciento de subida que experimente el índice de precios al consumo.

Duración del contrato: Cinco años, a partir del 1.º de junio de 1986.

Expediente: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: Provisional para participar en la subasta, 5.000 pesetas, y la definitiva será igual al 4 % del precio de licitación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, en el plazo de veinte días hábiles, hasta aquel en que finalice el plazo, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gastos a cargo del adjudicatario: Todos los que ocasionen los actos preparatorios y de formalización del contrato, y los gastos de electricidad y agua ocasionados por el inmueble y sus aparatos.

Proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado, titulado "Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento de la cafetería-bar del complejo deportivo municipal", incluyendo los siguientes documentos:

Resguardo acreditativo del pago de la garantía provisional.

Declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Documento nacional de identidad.

Justificación de estar al corriente en la cotización a la Seguridad Social.

Recibo de la licencia fiscal del año corriente.

En el caso de concurrir sociedades deberán presentar escritura de constitución y poderes de quien actúe en su nombre.

Todo ello acompañado de la proposición, con arreglo al siguiente modelo:

Don, de estado, de profesión, con domicilio en, de, y con documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación por subasta de los servicios de cafetería-bar del complejo deportivo, en régimen de arrendamiento, se comprometo a realizar dichos servicios en la cantidad de pesetas por cada uno de los años, y sus modificaciones consiguientes, afectas al índice de precios al consumo, que serán aplicadas a partir del segundo año, así como aceptar todas y cada una de las condiciones del pliego respectivo, que conoce.

(Fecha y firma)

Morata de Jalón, 31 de enero de 1986. — El alcalde.

MUEL**Núm. 2.344**

El Ayuntamiento Pleno aprobó, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1985, la póliza de préstamo con garantía personal concertado con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 7.000.000 de pesetas, con destino a financiar las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial de Muel.

Las características principales del préstamo son las siguientes:

Entidad financiera designada por la Diputación General de Aragón para la concertación del préstamo: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Datos del préstamo:

Capital: 7.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Doce años, más uno de carencia.

Tipo de interés: 14 %.

Financiación de los intereses: Durante los primeros cinco años abonará la Diputación General de Aragón el 3 %, el Ayuntamiento de Muel el 3 % y la Diputación Provincial de Zaragoza el 8 %, y del sexto al decimotercer año, la Diputación General de Aragón abonará el 3 % y el Ayuntamiento de Muel el 11 %.

De conformidad con el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se abre un período de información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que dentro de dicho plazo, y a partir de la fecha de inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado por los interesados el expediente en las oficinas municipales a los efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muel, 13 de enero de 1986. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

NOVILLAS**Núm. 1.421**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de diciembre de 1985, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 48 de las Ordenanzas de edificación contenidas en el proyecto de delimitación de suelo urbano.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Novillas, 8 de enero de 1986. — El alcalde, Antonio Pascual.

NUEZ DE EBRO**Núm. 5.171**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente para la imposición de contribuciones especiales en edificios y solares ubicados en la calle "D" de este municipio con motivo de las obras que se vienen realizando, consistentes en pavimentación de la misma y construcción de aceras, dicho expe-

diente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Nuez de Ebro, 30 de enero de 1986. — El alcalde, Alfonso Gracia.

TARAZONA

Núm. 9.008

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de saneamiento en alcantarilla N, ramal 23 y B-4 de abastecimiento, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiese lugar.

Tarazona, 19 de febrero de 1986. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 9.009

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de abastecimiento y saneamiento en calle San Niñer y Beatriz de Silva, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiese lugar.

Tarazona, 19 de febrero de 1986. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 9.010

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en calles Mayor y Alfara, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiese lugar.

Tarazona, 19 de febrero de 1986. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 9.011

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de urbanización del barrio de Torres de Montecierzo, de Tarazona, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiese lugar.

Tarazona, 19 de febrero de 1986. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 9.012

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de urbanización de calle Bendición y tramo de calle Mayor, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiese lugar.

Tarazona, 19 de febrero de 1986. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 9.013

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de modificación de colectores en calle San Antonio de Padua, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiese lugar.

Tarazona, 19 de febrero de 1986. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 9.014

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación del barrio de Cunchillos, segunda fase, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiese lugar.

Tarazona, 19 de febrero de 1986. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 9.015

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 6 de febrero de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación del barrio de Cunchillos, primera fase, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiese lugar.

Tarazona, 19 de febrero de 1986. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.506

El juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 895 de 1985, a instancia de Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandados Cecilio Cortés Sobrevilla y María-Jesús Ripa Domínguez, solidariamente, con domicilio en Epila (polígono "Arrabal", sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — 3/64 partes indivisas, con el uso y disfrute exclusivo de los aparcamientos rotulados como 31, 37 y 38, correspondiendo a cada uno 1/64 parte indivisa del local comercial en la planta de sótano —1, de la finca núms. 15-17-19 de la avenida de San José, de Zaragoza. Inscrita al tomo 4.075, folio 146, finca 94.018-23. Valorada en 1.200.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo regadío en término municipal de Epila (Zaragoza), partida "El Caudo", de 11 áreas 9 centiáreas, o 1.109 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 157-L, folio 53, finca 7.785, libro 112 de Epila. Valorada en 110.900 pesetas.

3. Rústica. — Campo regadío en término municipal de Epila (Zaragoza), partida "San Miguel", con una extensión superficial de 13 áreas 80 centiáreas; parcela 93, polígono 28. Inscrita al tomo 1.595, folio 63, libro 116 de Epila, finca 8.410. Valorada en 110.400 pesetas.

4. Rústica. — Campo seco sito en término municipal de Epila (Zaragoza), partida "Venta de la Romera", de 75 áreas, o 7.500 metros cuadrados de superficie; polígono 20-21, parcela 917. Inscrita al tomo 1.595, folio 64, libro 116 de Epila, finca 8.411. Valorada en 225.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo seco sito en término municipal de Epila (Zaragoza), partida "Venta de la Romera", de 45 áreas, o 4.500 metros cuadrados de superficie; parcela 984 del polígono 20-21. Inscrita al tomo 1.595, folio 65, libro 116 de Epila, finca 8.412. Valorada en 135.000 pesetas.

6. Rústica. — Campo regadío sito en término municipal de Epila (Zaragoza), en la partida denominada "Media Huerta", de 13 áreas, o 1.300 metros cuadrados de superficie; polígono 2, parcela 110 del Catastro. Inscrita al tomo 1.595, folio 66, libro 116 de Epila, finca 8.413. Valorada en 800.000 pesetas.

7. Urbana. — Casa con terreno anexo, sita en término municipal de Epila (Zaragoza), en su partida "El Caudo" o "Arrabal", en calle de nueva apertura, sin denominación ni numeración, con una superficie total de 506 metros cuadrados, de los que están edificados 118 metros cuadrados en planta baja y 81,04 metros cuadrados en otra alzada. Inscrita al tomo 1.588, folio 35, libro 114 de Epila, finca 8.196. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 3.990**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 110-B de 1985, a instancia de Manufacturas Pemosá, S. L., representada por el procurador señor Ortiz Enfe- daque, y siendo demandado Alberto Zubiri, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Ford", modelo "Taunus", matrícula NA-3133-L. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 4.867**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.405 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Pablo Samitier Miñana y doña Montserrat Sanz Guelmedino, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso séptimo C de la escalera 1, en la planta de áticos de la casa número 8 del bloque, hoy número 34, de la calle Andrés Vicente; tiene una superficie útil de 58,75 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con el patio posterior de luces; por la izquierda, con la caja del ascensor, piso C de esta escalera y un patio interior de luces; por el fondo, con el mismo frente, con la caja del ascensor, rellano de la escalera y piso B de esta escalera. Es parte de un bloque de cuatro casas, por donde tienen entrada las casas números 1 y 2, y con fachada también a la calle Andrés Vicente, sin número, por donde tienen acceso las otras dos casas, números 7 y 8, hoy número 34. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 780, folio 75, finca número 4.264. Valorado en 1.762.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.137**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 895-B de 1985, a instancia de la actora Industrias Hermy, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado Rafael Larma Lacasta, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de tricotar, marca "Himat", automática; en 50.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir, "Olivetti ET 351", con memoria de 64-K; en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 6.036**

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de abril del año en curso, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas en garantía de un crédito que se realiza en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 199 de 1985-A, seguido a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, contra Ramón Moltó Villagrasa y Antonia Aribau García, siendo dichas fincas las siguientes:

1. Entidad número 36. — Piso octavo, puerta 4, vivienda tipo A, de la casa sin número en calle Alcalde Rovira Roura, de Lérida, de superficie 141,20 metros cuadrados, de los que son útiles 118 metros cuadrados; se compone de vestíbulo, pasillo, tendadero, lavadero, cuarto de baño, aseó, cocina-terraza, comedor-estar y cuatro dormitorios. Inscrito al libro 412, folio 208, finca 36.104.

2. Urbana. — Vivienda izquierda del sexto piso, letra A, del inmueble sito en conjunto residencial "Nueva Fraga", calle Albéniz, número 1, de 123 metros cuadrados de superficie construida y unos 100 metros cuadrados útiles, que consta de vestíbulo, comedor-estar, amplia terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, galería y terraza. Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

3. Trozo de terreno de regadío en partida de "El Secano", término de Fraga, de 15 áreas de superficie. Dentro de su perímetro hay una casa destinada a servicios agrícolas, que ocupa una superficie aproximada de 95 metros cuadrados, y consta de planta baja y otra planta superpuesta o piso. Inscrito al tomo 288, folio 131, finca 7.842. Valorado en 12.500.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 8.054**

El juez de Primera Instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.816 de 1984-6, a instancia de Concepción Castro-Girona Campos, representada por el procurador señor Campo Santolaria, y siendo demandada cooperativa de viviendas "Teniente Coronel Valenzuela", con domicilio en Zaragoza (avenida de San José, 57, 1.ª), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Solar edificable en esta ciudad, con una superficie de 550,12 metros cuadrados, procedente de la segregación de otro solar de 2.383,80 metros cuadrados, como consecuencia de la unificación de parcelas del proyecto de reparcelación de la manzana 3 de la parcelación "Izuzquiza", delimitado por las calles Monasterio de Poblet, Matadero, Monasterio de Samos y Monasterio de San Martín de Cillas. Inscrito al tomo 2.663, folios 146 y 147 vuelto, libro 1.201 de la sección 2.ª, finca 60.833, inscripciones 2.ª y 3.ª Valorado en 4.950.000 pesetas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 6.029

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez de Primera Instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 304-A de 1985, seguido a instancia de José Clariana Laborda, representado por el procurador señor Alamán, contra Carlos Benavente Gascón y Carmen Escuder Riba, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de abril de 1986, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los dos departamentos que figuran descritos en el edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 240, de fecha 7 de octubre de 1985, página 31560.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

CASPE

Núm. 8.999

Don Angel Jaén Huarte, juez del Juzgado de Primera Instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 119 de 1983, a instancia de Azulejos Alcor, S. L., representada por el procurador señor Callao Centellas, y siendo demandado Bienvenido Coso Estruga, con domicilio en Mequinenza (calle D, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes que se subastan se hallan en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una motocicleta marca "Derbi", de 74 centímetros cúbicos, matrícula Z-5918-N. Tasada en 80.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Jeep Viasa", de 12,3 CV, matrícula Z-7207-K. Tasada en 150.000 pesetas.

Dado en Caspe a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Angel Jaén. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 — JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 7.708

Don Víctor Fuentes López, magistrado, juez de Primera Instancia del número 1 de Jerez de la Frontera y su partido;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de separación matrimonial con el número 382 de 1985, seguidos a instancia de Concepción Rodríguez Martín, representada por el procurador señor Moreno Silva, contra Magloire-Paul Ossono Maguy Jimmy, con domicilio desconocido, se ha acordado emplazar a este último por medio del presente para que en el término de veinte días se persone en los autos con abogado y procurador, conteste la demanda y, en su caso, formule reconvencción, apercibiéndole que de no llevarlo a cabo será declarada su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se tienen por producidos por ministerio de la Ley los efectos señalados en el artículo 102 del Código Civil, pudiendo los cónyuges vivir separadamente y quedando revocados los poderes recíprocamente otorgados. Se hace constar que el trámite a seguir es el de los incidentes, con las modificaciones establecidas por la disposición adicional quinta de la Ley 30 de 1981, de 7 de julio.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Magloire-Paul Ossono Maguy Jimmy, expido la presente en Jerez de la Frontera a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Víctor Fuentes. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — MADRID

Núm. 3.403

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia del número 2 de esta capital, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 687 de 1985, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Pedro Tomás Colás, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en lotes separados, las fincas hipotecadas objeto del presente procedimiento, extendiéndose la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, describiéndose las fincas en la forma siguiente:

Fincas en el término municipal de Calatayud (Zaragoza):

1. Terreno en la partida de "El Rato", de 684,89 metros cuadrados. Linda: norte y oeste, resto de la finca de la que ésta se segregó; sur, brazal y ferrocarril Santander-Mediterráneo, y este, finca de la sociedad Riva y García. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.450, libro 252, folio 89, finca número 9.838, inscripción quinta. Valorado a efectos de subasta en la suma de 245.000 pesetas.

2. Campo de regadío en la partida de "El Rato", de 1.988 metros cuadrados de superficie a que ha quedado reducida en virtud de la variante de la carretera nacional II de Madrid a Francia. Linda: norte, con camino y vía férrea; sur, senda y brazal y María Africa Ibarra, y oeste, Pedro Gormaz. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 311, libro 40, folio 11, finca número 3.037, inscripción novena. Valorado a efectos de subasta en la suma de 2.012.500 pesetas.

3. Dominio útil de un huerto con casa en la partida de "San Lázaro", de 1 hanegada de cabida, equivalente a 12 áreas. Linda: este, senda de herederos; sur, camino de la Vega; oeste, carretera de Madrid a Zaragoza, y norte, río Jalón. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 610, libro 87, folio 86, finca número 442, inscripción decimoquinta. Valorado a efecto de subasta en la suma de 1.225.000 pesetas.

4. Campo de regadío en la partida de "Mediavega", de 30 áreas o 3.000 metros cuadrados. Linda: norte y oeste, camino de Mediavega; sur, finca de Carlos de la Fuente, y este, porción que formó parte de esta finca, vendida al Ayuntamiento. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.095, libro 166, folio 201, finca 4.502, inscripción decimoquinta. Valorado a efectos de subasta en la suma de 1.522.500 pesetas.

5. Predio regadío en "Mediavega", frente al cuartel, de 283,20 metros cuadrados. Linda: norte, Francisco Castro; sur, Carmen Garchitorea y parcela del Ayuntamiento; este, finca de Carmen Garchitorea, y oeste, terreno del cuartel. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.381, libro 229, folio 13, finca número 8.771, inscripción séptima. Valorado a efectos de subasta en la suma de 288.750 pesetas.

6. Parcela o huerto regadío en la partida de "Mediavega", de 1.778,70 metros cuadrados. Linda: norte, camino de herederos; sur, resto de la finca; este, finca de José Pérez Garchitorea, y oeste, carretera de Madrid a Zaragoza. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.095, libro 166, folio 221, finca número 8.774, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.802.500 pesetas.

7. Campo regadío en "Mediavega", de 35 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, Tomás García; este, camino de herederos de Mariano Zabalo, y oeste, herederos de Pedro Llanes. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 796, libro 117, folio 99, finca número

1.391, inscripción decimoséptima. Valorado a efectos de subasta en la suma de 3.622.500 pesetas.

8. Campo regadío en la partida de "Mediavega", de 30 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, camino de Mediavega; sur, Francisco Marco; este, Emeterio Gil, y oeste, Mariano Bellido. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 553, libro 77, folio 17, finca número 1.324, inscripción decimotercera. Valorado a efectos de subasta en la suma de 3.045.000 pesetas.

9. Pieza de tierra regadío en la partida de "El Rato", de 670 metros cuadrados. Linda: norte, vía apartadero de la sociedad Riva y García y herederos de Liñán; sur, ferrocarril Santander-Mediterráneo, y al este y oeste, Riva y García. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.098, libro 167, folio 22, finca número 8.792, inscripción séptima. Valorada a efectos de subasta en la suma de 682.500 pesetas.

10. Terreno en el kilómetro 238, hectómetro 2, de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona, de 857,60 metros cuadrados. Linda: norte, finca de Juan Montuenga; sur y este, camino de la huerta, y oeste, carretera de Madrid a Francia. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.103, libro 168, folio 11, finca número 8.877, inscripción séptima. Valorado a efectos de subasta en la suma de 857.500 pesetas.

11. Campo regadío en la partida de "Mediavega", de 35 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, Carlos de la Fuente; sur, herederos de Melchor Franco; este, acequia, y oeste, Carlos de la Fuente. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 945, libro 145, folio 34, finca número 3.794, inscripción decimosegunda. Valorado a efectos de subasta en la suma de 3.622.500 pesetas.

12. Campo regadío en la partida de los "Ojos" o "Mediavega", de 14 áreas 30 centiáreas. Linda: norte, huerto de Bartolomé Alejandre; sur, Carlos de la Fuente; este, acequia madre, y oeste, Carlos Gállego. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 280, libro 35, folio 153, finca número 1.973, inscripción decimotercera. Valorado a efectos de subasta en la suma de 1.452.500 pesetas.

13. Heredad en la partida de "Ojos del Portazgo, Mediavega y Peitas", a la derecha de la carretera, destinada a explotación agrícola e industria. Dicha heredad se halla atravesada por el canal de la Merced y consta de varias edificaciones. Mide toda la finca 3 hectáreas 17 áreas 78 centiáreas. Linda: norte, río Jalón; sur, otra finca de la misma procedencia, finca de Enrique Sánchez y Ramón Ostáriz, acequia de Mediavega y caseta de Obras Públicas; este, carretera de Madrid a Zaragoza, y oeste, Luis Zarazaga y Ramón Ostáriz. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.135, libro 177, folio 35, finca número 9.694, inscripción octava. Valorada a efectos de subasta en la suma de 32.200.000 pesetas.

14. Fábrica de harinas con casa, corral y huerto o jardín, en el portazgo de San Lázaro, próximo al puente de este nombre sobre el río Jalón, partida de "Mediavega", de 21 áreas 45,50 centiáreas, con el azud y acequia pertenecientes a la misma fábrica. Linda: norte, carretera de Madrid a Zaragoza; sur, Riva y García; este, acequia de la fábrica, y oeste, Riva y García. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.111, libro 170, folio 117, finca número 3.610, inscripción trigesimoquinta. Valorada a efectos de subasta en la suma de 12.687.500 pesetas.

15. Campo regadío en la partida de "Peitas" o "Rato", de 19 áreas 75 centiáreas. Linda: norte, apartadero vía de la sociedad Riva y García y herederos de Liñán; sur, ferrocarril Santander-Mediterráneo; este, José Paesa, y oeste, Riva y García. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.098, libro 167, folio 11, finca número 8.789, inscripción séptima. Valorado a efectos de subasta en la suma de 2.003.750 pesetas.

16. Dos trozos de terreno en la partida de "San Lázaro", de 634,60 y 10,54 metros cuadrados, respectivamente, en total 645,14 metros cuadrados. Linda: norte y oeste, Hijos de Simeón García, sociedad anónima, y sur y este, resto de la finca perteneciente a José Garchitorea y otros. Figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.416, libro 242, folio 224, finca número 23.068, inscripción tercera. Valorados a efectos de subasta en la suma de 5.687.500 pesetas.

17. Rústica regadío, terreno en la partida de "San Lázaro", de 311,26 metros cuadrados. Linda: norte, este y oeste, Hijos de Simeón García, sociedad anónima, y sur, resto de la finca de José Garchitorea y otros. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.416, libro 242, folio 226, finca número 23.069, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en la suma de 315.000 pesetas.

18. Campo regadío en la partida de "El Rato", de 63 áreas 19 centiáreas de cabida. Linda: norte, hermanos Caro; sur, David Asenjo; este, Pedro Tomás, y oeste, camino y hermanos Carto. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.445, libro 251, folio 222, finca número 24.188, inscripción segunda. Valorado a efectos de subasta en la suma de 5.477.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Castilla, 1, primera planta) el día 24 de marzo próximo, a las 11.00 horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es el expresado debajo de cada una de las fincas, precio fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % del indicado tipo, sin el que no serán admitidos.

Tercero. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto. Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Xavier O'Callaghan. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.397

Don Fermín González García, juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 61 de 1986, sobre reclamación de 114.130 pesetas, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Lastanosa, número 23, contra don Julio Santabábara Domeque y su esposa, doña María-Luisa Garcés González, éstos en ignorado paradero, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a dichos demandados a fin de que en el plazo improrrogable de seis días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría a disposición de los demandados expresados.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Fermín González. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.